

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés

Radicación: 2021 0161
Demandante: GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A ESP
Demandado: LUIS ALBERTO BELTRAN ROMERO.

Del dictamen pericial aportado, córrase traslado de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso, por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento.

Secretaria proceda a remitir el aludido dictamen pericial al correo electrónico de las partes.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez